

Num. Expediente: 9/2024/CONV

Miguel Chivite Sesma, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

DEPORTES (03350): 9/2024/CONV

Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte base y para las categorías superiores con la participación en actividades deportivas de temporada 2023-2024; cesión de material de propiedad municipal y explotación de espacios publicitarios durante 2024; aprobar un gasto máximo de 140.000 euros.

El Ayuntamiento de Tudela viene colaborando con los clubes deportivos de la ciudad en la gestión de los intereses de la comunidad vecinal mediante la concesión de ayudas que fomenten la práctica deportiva, ajustándose a los principios de publicidad, igualdad de trato y congruencia entre medios y fines.

Con este fin, el Ayuntamiento debe convocar ya las subvenciones para el fomento del deporte base y categorías superiores, con la participación en actividades deportivas de temporada 2023-2024, explotación de espacios publicitarios durante el presente año 2024

En sesión de Pleno del Ayuntamiento de Tudela, y posteriormente publicado en el B.O.N. el 11-9-2017 se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela, la cual es de aplicación en el expediente que nos ocupa

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de mayo de 2022, acordó, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, aprobar las nuevas Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del deporte base y categorías superiores, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos en Tudela durante un año natural, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 137 de 11 de julio de 2022.

En el punto 7.5 de las citadas bases se establece que *“La cantidad máxima de subvención que podrá percibir cada beneficiario, con arreglo a las presentes bases, tanto por la organización de actos puntuales como por la participación en actividades de temporada en el fomento del deporte base y/o categorías superiores, así como la cesión de material y de espacios publicitarios se fijarán en el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se apruebe la correspondiente convocatoria”*.

La base 4 *“Importe de las ayudas”* de las que regulan esta convocatoria de subvenciones establece que: *“La convocatoria anual de subvenciones que se apruebe a través de la Junta de Gobierno Local, conforme a las presentes bases, fijará la consignación presupuestaria máxima para cada una de las líneas de subvención, todo ello de acuerdo con las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal de Gastos aprobado por el Pleno Municipal para ese ejercicio”*.

En el Presupuesto Municipal de Gastos del año 2024, existe consignación económica suficiente para el gasto que se propone en la partida 3400.48204 *“Subvenciones Entidades Deportes”*,

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tudela para el ejercicio 2023, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Tudela,

aprobado en sesión de Pleno del 27-2-23, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en cuanto al fomento y en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y por el resto de legislación concordante.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/05/2024, con nº de referencia 2024/1522 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte base y para las categorías superiores con la participación en actividades deportivas de temporada 2023-2024, así como la cesión de material de propiedad municipal, explotación de espacios publicitarios en Tudela durante el año 2024.

Segundo.- Aprobar un gasto máximo de 140.000 euros para la línea de subvención destinada al fomento del deporte base y para las categorías superiores con la participación en actividades deportivas de la temporada 2023-2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48204 Subvenciones Entidades Deportes.

Para la línea de subvención destinada al fomento del deporte base setenta y dos mil euros (72.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48204 "Subvenciones Entidades Deportes".

Se fija en quince mil euros (15.000€), las cantidades máximas podrán percibir los/as beneficiarios/as de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento del deporte base, en la temporada 2023-2024 en Tudela durante el año 2024.

Respecto a la línea de subvención de categorías superiores se aprueba un gasto máximo de sesenta y ocho mil (68.000 €) (siendo cuarenta mil (40.000 €) para la participación en competiciones nacionales oficiales de élite) con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48204 "Subvenciones Entidades Deportes".

Se fija en nueve mil quinientos euros (9.500 €), la cantidad máxima que podrán percibir los/as beneficiarios/as de la convocatoria pública de subvenciones para categorías superiores en la temporada 2023-2024, con excepción de aquellas que sean por la participación en competiciones nacionales oficiales de élite en Tudela durante el año 2024.

Tercero.- Establecer el siguiente material de propiedad municipal para la cesión de uso:

PIRAGÜISMO

MATERIAL	UDS.	ESTADO	VALORACIÓN
Piragua Wild River k1	3	Aceptable	25 €/Ud.
Piragua modelo philo k1	4	Aceptable	25 €/Ud.
Piragua k1 de iniciación	9	Aceptable	25 €/Ud.
Piragua modelo Sevilla 70 k1	1	Aceptable	25 €/Ud.
Piragua modelo Sevilla 80 k1	1	Aceptable	25 €/Ud.
Piraguas k2	2	Aceptable	25 €/Ud.
Chalecos salvavidas	20	Aceptable	3 €/ud
Palas fibra carbono	8	Aceptable	3 €/ud

Cuarto.- Establecer los siguientes espacios susceptibles de aprovechamiento para espacio publicitario y que sirva como fuente de ingresos para los clubes deportivos de la Ciudad, concediéndose como máximo 25 vallas de aproximadamente 3x 1 metro a cada entidad o club:

-Vallado perimetral de los dos campos de fútbol de "Santa Quiteria".

-Vallado perimetral de los campos de fútbol del Centro Deportivo Municipal "Clara Campoamor", concretamente los campos "Javier Melero" y "Luis Asarta".

-Complejo Deportivo Municipal Ciudad de Tudela, pista parquet:

- o el vallado perimetral de la pista (27 espacios publicitarios).
- o la red protectora detrás de las porterías, siempre y cuando no dificulte la visibilidad del público y sólo durante la celebración de partidos.
- o La totalidad de la superficie de juego (40x20 metros) más un metro de banda alrededor de la misma, para colocación de 20 carteles de publicidad a excepción del círculo central, en el que deberá permanecer el escudo de Tudela y la inserción "Tudela".
- o La pared de los fondos en su extensión de 20 metros bajo la lona existente con 7 espacios publicitarios en cada fondo.

-Complejo Deportivo Municipal "Ciudad de Tudela", -Frontón-:

- o La zona ubicada en el frontis "bajo chapa" de un metro de altura, si bien en esta zona la publicidad que se coloque será en soporte y color adecuado para la práctica de deporte y cumpliendo la normativa federativa al respecto sobre esta zona de juego.
- o Sobre la red protectora de la contracancha en la zona donde está ubicado el marcador electrónico.

-Estadio "Nelson Mandela" el vallado perimetral de la pista de atletismo

-Patinódromo Municipal el vallado perimetral interior de la pista de hockey así como el vallado perimetral interior del anillo de velocidad.

- Complejo Municipal Ribotas. El vallado perimetral lateral (no los fondos) de ambas pistas de tenis en la zona de vallado que no dispone actualmente de lona ocultación. 6 espacios publicitarios por pista de 3x1 metro

Quinto.- Remitir el texto de las bases y la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes en 30 días naturales a partir del día siguiente, de la fecha de publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

Asimismo, para las solicitudes de cesión de uso del material o espacios publicitarios los plazos son los mismos, es decir a partir del día siguiente a la publicación en el BON y disponiendo de 30 días naturales.

A efectos informativos se procederá, una vez publicado el anuncio en el BON, a publicar la convocatoria y sus bases en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Servicio de Atención Ciudadana – SAC-.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde.